



FUNCIÓN PÚBLICA
Especialidad de Mediación de la Función Pública



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



* 2 0 1 5 4 0 0 0 1 5 4 9 6 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20154000154961

Fecha: 11/09/2015 10:04:49 a.m.

Bogotá D.C.,

Señor.
MARIO ANDRES DUQUE ZUÑIGA
c.c. 94.413.612 de Cali
Carrera 13 No. 11 – 32 of 819
Cali – Valle del Cauca

Referencia: Remisión por competencia.
Radicado. 2015-206-015495-2 de 2015/08/25

Respetado señor Duque:

En razón que el Instituto de Seguros Sociales en liquidación "suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 015 de marzo de 2015 con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A., con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, a través del cual se constituyó el fideicomiso denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN – P.A.R. I.S.S, respecto del cual, FIDUAGRARIA S.A. actúa única y exclusivamente como administrador y vocero.

La finalidad del Patrimonio Autónomo de Remanentes es la administración y enajenación de los activos que le sean transferidos, la administración, conservación, custodia y transferencia de los archivos, la atención de las obligaciones y remanentes y contingentes, así como la atención y gestión de los procesos judiciales, arbitrales o reclamaciones en curso al momento de la terminación del proceso liquidatorio, y además, asumir y ejecutar las demás obligaciones remanentes a cargo del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación al cierre del proceso liquidatorio.

El Patrimonio Autónomo de Remanentes del Seguros Social en Liquidación, ni FIDUAGRARIA S.A. en su condición de vocera y administradora del citado fideicomiso son continuadores del procedo liquidatorio del Instituto de seguros Sociales en liquidación, ni es sucesor ni subrogatario a ningún título del extinto Instituto de Seguros Sociales. La constitución del mencionado Patrimonio Autónomo no obedeció a un cambio de razón social de la liquidada entidad."

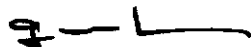
Adicionalmente, se adoptaron las siguientes medidas:

1. *Decreto 0553 del 27 de Marzo de 2015, se adoptaron disposiciones relacionadas con el cierre del proceso liquidatorio del Instituto de Seguros Sociales.*
2. *Que de conformidad con el artículo 6 del Decreto 553 de 2015, el cierre del proceso liquidatorio del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN se produjo el 31 de Marzo de 2015, y como consecuencia de ello, tuvo lugar la extinción jurídica de la entidad, previa suscripción del Acta Final de Liquidación y su publicación en el Diario Oficial No. 49470 del 31 de Marzo de 2015, razón por la cual, a partir del 1 de Abril de 2015, la entidad dejó de ser sujeto de derechos y obligaciones.*
3. *El Instituto de Seguros Sociales en Liquidación con anterioridad al cierre del proceso liquidatorio, suscribió un contrato de fiducia mercantil con Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A., a través del cual se constituyó el PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL SEGUROS SOCIAL EN LIQUIDACIÓN - P.A.R. ISS, respecto del cual FIDUAGRARIA S.A. actuará única y exclusivamente como administrador y vocero.*
4. *A partir del 1 de abril de 2015, Fiduciaria La Previsora S.A está encargada, única y exclusivamente de efectuar las actividades pos cierre y entrega del Instituto de Seguros Sociales Liquidado al Patrimonio Autónomo de Remanentes constituido y al fondo de pasivo social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.*

Por considerar que el tema materia de consulta es de competencia del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en liquidación – P.A.R.I.S.S, comedidamente le remitimos el radicado 2015-206-015495-2 de fecha 25/08/2015 con asunto: "Indicar que entidad será subrogatorio de las obligaciones del ISS liquidado".


Con fundamento en lo dispuesto el artículo 28 del "Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Cordialmente;



OSWALDO GALEANO CARVAJAL
Coordinador Grupo de Desarrollo Básico y Social
Dirección Desarrollo Organizacional

C.C : Taylor Eduardo Meneses Muñoz
Apoderado General
Av. Calle 19 No. 14 - 21, Edificio Cudecom
Taylor.meneses@issliquidado.com.co

 Hermann Cuestas/
00.4.9